INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRONICA LTDA
Telecomunicaciones - Electrónica
Cra. 71B No. 51 – 28 PBX: 416 1485
Cel: 310 223 9157 FAX: 429 9993 Bogota, D.C.
E-mail: ventas@icelectronica.com
NIT. 830.032.964-3

ANEXO No. 1
CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE

Alonso Avila Montaña, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.271.381de Bogotá en calidad de representante legal de **Industrial Colombia Electrónica Ltda.** identificado con NIT. **830.032.964-3**, en mi calidad de contratista, suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo la gravedad del juramento, que:

- Ni la entidad que represento, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentran incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

- Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención de presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por la Fiscalía General de la Nación.

- No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el proceso a algún competidor.

- No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por la Fiscalía General de la Nación.

- En el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por la Fiscalía General de la Nación en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia, me comprometo a poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.

- La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en la Ley 155 de 1959, Ley 1340 de 2009, Decreto 2153 de 1992, Decreto 4886 de 2011 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

- Conozco que la Ley 1474 de 2011 –Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 estableció que "*ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y*

multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años.

PARÁGRAFO: El que en su condición o delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años".

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de intereses.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tienen participación en esta oferta o en el contrato que será resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 15 días del mes de noviembre de 2024

firma



ALONSO AVILA MONTAÑA
C.C 19.271.381 de Bogotá
Representante Legal
INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRONICA LTDA
NIT. 830.032.964-3
Dirección: CRA. 71B No. 51-28
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 601 4161485
Correo electrónico: ventas@icelectronica.com

INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRONICA LTDA
Telecomunicaciones - Electrónica
Cra. 71B No. 51 – 28 PBX: 416 1485
Cel: 310 223 9157 FAX: 429 9993 Bogota, D.C.
E-mail: ventas@icelectronica.com
NIT. 830.032.964-3

ANEXO No 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá D.C. noviembre 15 de 2024

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad

Alonso Avila Montaña, identificado con cedula extranjería como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **Industrial Colombia Electrónica Ltda.** manifiesto que:

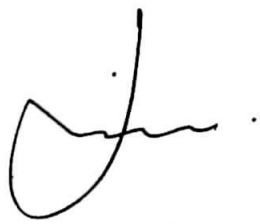
1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Fiscalía General de la Nación para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 2014 de 2019, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
3. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
4. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
5. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
6. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
7. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y

las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 15 días del mes de noviembre de 2024.

Cordial saludo,



ALONSO AVILA MONTAÑA
C.C 19.271.381 de Bogotá
Representante Legal
INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRONICA LTDA
NIT. 830.032.964-3
Dirección: CRA. 71B No. 51-28
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 601 4161485
Correo electrónico: ventas@icelectronica.com

INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRONICA LTDA
Telecomunicaciones - Electrónica
Cra. 71B No. 51 – 28 PBX: 416 1485
Cel: 310 223 9157 FAX: 429 9993 Bogota, D.C.
E-mail: ventas@icelectronica.com
NIT. 830.032.964-3

ANEXO No. 3
DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS

Yo, Alonso Avila Montaña, obrando en representación legal de **Industrial Colombia Electrónica Ltda.** con NIT **830.032.964-3**, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995, **Ley 1474 de 2011** "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos, por ejemplo: comerciante). **Comercialización, equipos de comunicaciones , electrónica, cajas plásticas , diseño y corte laser**

2. Si posee ingresos adicionales, especifique su Origen:

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los 15 días del mes de noviembre en la ciudad de Bogotá D.C..

ALONSO AVILA MONTAÑA
C.C 19.271.381 de Bogotá
Representante Legal
INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRONICA LTDA
NIT. 830.032.964-3
Dirección: CRA. 71B No. 51-28
Ciudad: Bogotá

INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRONICA LTDA
Telecomunicaciones - Electrónica
Cra. 71B No. 51 – 28 PBX: 416 1485
Cel: 310 223 9157 FAX: 429 9993 Bogota, D.C.
E-mail: ventas@icelectronica.com
NIT. 830.032.964-3

ANEXO NO. 4
FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, Alonso Avila Montaña, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.271.381 de Bogotá , en mi condición de Representante Legal de Industrial Colombia Electrónica Ltda., identificada con NIT **830.032.964-3**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Comercio, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los 15 días del mes de noviembre de 2024.

ALONSO AVILA MONTAÑA
C.C 19.271.381 de Bogotá
Representante Legal
INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRONICA LTDA
NIT. 830.032.964-3
Dirección: CRA. 71B No. 51-28
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 601 4161485
Correo electrónico: ventas@icelectronica.com

INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRONICA LTDA
Telecomunicaciones - Electrónica
Cra. 71B No. 51 – 28 PBX: 416 1485
Cel: 310 223 9157 FAX: 429 9993 Bogota, D.C.
E-mail: ventas@icelectronica.com
NIT. 830.032.964-3

ANEXO 5

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Bogotá, D.C. noviembre 15 de 2024

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad

ASUNTO: Cumplimiento de requisitos del **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

Alonso Avila Montaña, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de Industrial Colombia Electrónica Ltda., manifiesto que cuento con:

1. La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, capítulo VI, el cual contempla, política en seguridad y salud en el Trabajo, organización del SG-SST, planeación, aplicación, auditoria y revisión de la alta dirección y mejoramiento.
2. Plan de Trabajo anual, de formación y capacitación de los trabajadores en SST. (Aplica si se tiene personal contratado)
3. Procedimiento de investigación de incidentes y accidentes.
4. Procedimiento de respuesta en caso de accidente de trabajo.
5. Plan de emergencias. (se debe someter al de la FGN)
6. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial.
7. Matriz de Elementos de Protección Personal acorde con el objeto del contrato. (Aplica si se tiene personal contratado)
8. Matriz de peligros acorde con el objeto del contrato.
9. Plan de trabajo del SG-SST y presupuesto para el control de los riesgos en SST, acorde con el objeto del contrato. (Aplica si se tiene personal contratado)
10. Equipo humano responsable del SG-SST con licencia vigente en SST. (Aplica si se tiene personal contratado)
11. Certificado de afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, de los trabajadores y subcontratistas, según la normatividad vigente.
12. Planilla de pago al sistema de seguridad social, de acuerdo con el factor salarial de los trabajadores, la clase de riesgo acorde con la ejecución de

trabajos y con fecha de pago al sistema, la cual debe ser menor o igual a 30 días.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 15 días del mes de noviembre de 2024

Cordial saludo,



ALONSO AVILA MONTAÑA
C.C 19.271.381 de Bogotá
Representante Legal
INDUSTRIAL COLOMBIA ELECTRONICA LTDA
NIT. 830.032.964-3
Dirección: CRA. 71B No. 51-28
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 601 4161485
Correo electrónico: ventas@icelectronica.com